

ASOCIACIÓN DE ASTURES Y ROMANOS DE ASTORGA



Ante la imposibilidad de asistir personalmente a la asamblea general Ordinaria / Extraordinaria del día _____ de _____ de _____, de la Asociación de Astures y Romanos de Astorga,

D./D^a. _____ (Socio Delegante) con DNI/ NIE _____ por la presente delego mi

representación y voto a favor de D./D^a.

_____ (Socio Delegado) con DNI / NIE _____ para que me represente y vote en mi

nombre.

Y para que surta los efectos oportunos firmamos la presente en Astorga, a _____ de _____ de _____

Firmado (socio delegante)
En delegación de representación y voto.

Firmado (socio delegado)
En aceptación de la delegación de representación y voto.

A la presente delegación es IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI/NIE del socio delegante.
El documento debe estar impreso a doble cara para ser presentado en una sola hoja (de no ser así, no contará como válido).

Las votaciones que se realizarán en la **asamblea general extraordinaria** de la asociación de astures y romanos del día **24 de junio de 2017** a las 15.30 h en primera convocatoria y a las 16.30h en segunda convocatoria, según orden del día son:

(marcar con una X el recuadro correspondiente al voto emitido)

Ratificación de María Pilar Mayo Fernández como vocal.

Oposición a que María Pilar Mayo Fernández continúe en el cargo de vocal.

Aprobación del código de sanciones.

En contra del código de sanciones.

(Rodear la letra correspondiente al voto emitido)

Respecto al acceso a campamento de socios individuales art. V.7. Del reglamento de régimen interno:

- A. Durante las horas de cierre de campamento sólo podrán estar en él los socios con grupo que dispongan de su carnet. La organización se reserva el derecho de pedir el citado carnet junto a un documento de identidad de la persona. Cada grupo dispondrá de un número de invitaciones en función del número de componentes de grupo. Los grupos se harán responsables de los actos de sus invitados. Dichos invitados deberán ir ataviados con indumentaria de la época recreada. Permiso para la realización de fuego.
 - B. Durante las horas de cierre de campamento sólo podrán estar en él los socios que dispongan de su carnet. La organización se reserva el derecho de pedir el citado carnet junto a un documento de identidad de la persona. Cada grupo dispondrá de un número de invitaciones en función del número de componentes de grupo. Los grupos se harán responsables de los actos de sus invitados. Dichos invitados deberán ir ataviados con indumentaria de la época recreada.
-

Respecto a la realización de fuego en el campamento Art.V.4/E Del reglamento de régimen interno:

- A. Queda terminantemente prohibida la realización de ningún fuego en el campamento. Salvedad de aquellos actos en programa que lo requieran y siempre que cuenten con solicitud y permiso especial concedido con amplia antelación.
- B. El fuego: Se solicitará anualmente por escrito, dentro de la fecha establecida (antes del 30 de abril) a la Junta Directiva. Esta resolverá en la medida de sus capacidades mediante un documento escrito que cada grupo festero deberá conservar durante las fiestas. La Asociación, con ayuda del Ayuntamiento, facilitará las medidas de prevención y extinción de incendios, no obstante ha de disponerse para su encendido y vigilancia de un método de contención primario (caldero de agua). Sólo se permitirá el fuego realizado con carbón vegetal o leña en las zonas de convivencia. El fuego se elevará al menos 40cm por encima del suelo y deberá realizarse al menos a dos metros de distancia de cualquier sustancia combustible que pueda propagar el fuego; la llama no superará el medio metro. En el resto del campamento quedará prohibido cualquier tipo de fuego, incluidas las antorchas. Durante el montaje y desmontaje, el uso de fuego queda prohibido. El horario para la realización de las parrillas será entre las 11.00h y 0.00h. El fuego siempre deberá contar hasta su extinción completa (brasas incluidas) de una persona responsable supervisando la ausencia de riesgos.